



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

LA PLATA,

01 DIC. 2021

FOLIO: N° 003599

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1181627/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO gestiona la adquisición de ataúdes y angelitos, con destino a la DIRECCION DEL CEMENTERIO, según Solicitud de Pedido N° 1435/2021, obrante a fs.12; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 420 Folio 508/509 del 12 de Marzo de 2020 se Decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en el Partido de La Plata, por el termino de ciento ochenta (180) días con motivo del Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19), y su prórroga Decreto N°1328 Folio 1683 por ciento ochenta (180) días más.

Que esta afectación extraordinaria requiere el necesario acompañamiento del Gobierno de la Municipalidad de la Plata, a través de la adopción de Políticas Publicas activas que permitan asistir de manera oportuna a fin de adoptar las acciones concretas y efectivas que tiendan a prevenir, mitigar y atender la propagación del COVID 19 en el ámbito de la Municipalidad de La Plata.

Que la gravedad y excepcionalidad de la situación derivada de dicho fenómeno, ya citado hace necesario y conveniente establecer pautas de acción específica para este caso especial que signifiquen una respuesta rápida y acorde a los problemas, necesidades y dificultades planteadas por las distintas dependencias.

Que como es de público y notorio conocimiento ante este evento extraordinario e imprevisible por su magnitud, alcance y excepcionalidad de la situación descrita por su impacto, se restringió toda la actividad en el país, siendo difícil debido a la demanda de todos los organismos públicos, privados y los ciudadanos, conseguir los productos y servicios necesarios para cubrir las necesidades que le conciernen atender al Municipio.

Que ello configura las circunstancias excepcionales que tornan imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Ley Orgánica Municipal, Decretos y demás legislación CC.

Que se le solicito presupuesto a la firma: ALIANZA ATAUDES S.R.L.; quien cotiza todos la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.750.700,00).

Que el Secretario de Gobierno Marcelo Leguizamon Brown y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa

Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

ALIANZA ATAUDES S.R.L.: ítems 1/4, por única oferta, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.750.700,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

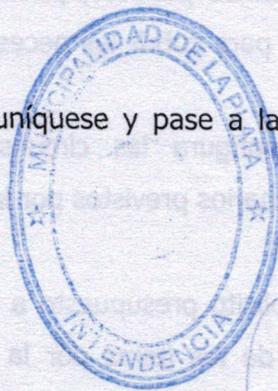
**ARTICULO 3º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 131- De origen Municipal.-

**ARTICULO 4º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno



Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata